

DECRETO

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Villa del Río , con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2024/24053 de fecha 2 de abril de 2024, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto "Reforma para la mejora de la emisora municipal Matías Prats Radio", al que se le asigna el número de Expediente GEX 2024/63890,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Villa del Río una subvención para el proyecto "Reforma para la mejora de la emisora municipal Matías Prats Radio" por un importe de 20.000,00 € (Veinte mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2024; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El expediente que se informa tiene por objeto financiar financiar la Reforma para la mejora de la emisora municipal Matías Prats Radio.

El Ayuntamiento de Villa del Río cuenta con una emisora de titularidad municipal denominada "Matías Prats Radio" en honor a uno de nuestros paisanos más ilustres como fue Matías Prats Cañete. Las instalaciones en las que se encuentra ubicada la citada emisora fueron inauguradas el 4 de diciembre de 2005, para cuya apertura se tuvo que realizar una gran inversión desde este Ayuntamiento para la compra e instalación de un sistema de radiodifusión (ordenadores ,mesas, emisores, etc.).

Ni qué decir tiene, que esta emisora municipal es escuchada diariamente por la mayoría de los ciudadanos villarrenses, así como por foráneos. Además al estar adheridos a la EMA (Emisoras Municipales Andaluzas), tiene también repercusión en toda la comarca y región andaluza, ya que otras muchas emisoras municipales están adheridas y hay franjas horarias en las que se escuchan distintas temáticas también de las que se emiten en nuestra emisora municipal.

Sin embargo, han transcurrido casi 20 años desde su puesta en marcha, por lo que actualmente todo el sistema se encuentra obsoleto y en malas condiciones dificultando en gran medida el trabajo de emisión. Además, algunos de los aparatos se tuvieron que reparar al sufrir daños por una filtración de agua del piso superior por lo que las condiciones son muy precarias. En 2023 se realizó la compra de algunos aparatos para la emisora con fondos propios del Ayuntamiento. No obstante, aún queda gran parte de la inversión a realizar destinada a la



instalación de dichos aparatos, como para la insonorización de las instalaciones y la mejora de la antena de emisión cuyos anclajes se encuentran en mal estado. A esto hay que añadir que para poder reformar las instalaciones actuales es preciso emitir provisionalmente en otra ubicación donde se instalará el equipo actual mientras se pone en marcha el nuevo.

Por último y no menos importante es recalcar que Matías Prats Cañete falleció un 8 de septiembre de 2004, por lo que este año es el 20 aniversario y el Ayuntamiento de Villa del Río quiere organizar varios eventos entre los que se encuentra la reapertura de la emisora municipal que lleva su nombre, tras su necesaria reforma. Para su reapertura se contará con la presencia de Matías Prats Luque, hijo del fallecido e insigne periodista con el que Villa del Río mantiene contacto permanente en recuerdo de la memoria de su padre.

Son varias las inversiones a realizar para que se pueda empezar a funcionar con los nuevos equipos. La programación será la siguiente:

1.- Reforma de la antena y traslado provisional del estudio durante la instalación de los nuevos aparatos. La antena está situada en el edificio de usos múltiples “Alcalde Bartolomé Delgado” situado en la calle Guadalquivir, s/n, y a ese mismo edificio se trasladará provisionalmente el estudio durante la reforma.

2.- Obra de reforma interior. Se realizará con el personal del Ayuntamiento, consistiendo básicamente en la eliminación de un tabique de separación y el reforzamiento de otro tabique.

3.- Instalación de los nuevos aparatos de emisión en las dependencias de la emisora e insonorización.

Se prevé en la memoria que la actuación comenzará el 15 de marzo de 2025 y finalizará el 31 de julio de 2025, es decir, aproximadamente cinco meses.

El interés general de esta ayuda, de carácter excepcional, se pone de manifiesto por la necesidad de acondicionar los espacios públicos dotándolos de mejor accesibilidad y seguridad, desarrollando una infraestructura de calidad que redunde en el bienestar de la comunidad, así como la importancia de mantener el presupuesto del municipio equilibrado y evitar que soporte unos costes añadidos imprevistos que originarían la pérdida de recursos para afrontar la prestación de otros servicios públicos elementales.

El resumen económico del proyecto es:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Reforma de la antena y traslado provisional del estudio durante la instalación de los nuevos aparatos	2.230,00 €
INSTALACIÓN NUEVOS APARATOS	9.072,00 €
INSONORIZACIÓN Y MOBILIARIO	12.227,80 €
21 % I.V.A.	7.420,60 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	28.471,06 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Diputación Provincial de Córdoba	20.000,00 €
- Ayuntamiento de Villa del Río	8.471,06 €
TOTAL INGRESOS	28.471,06 €



Segundo.- El Ayuntamiento de Villa del Río , como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 20.000,00 € (Veinte mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.76200 “Otras Subv. a Ayuntamientos de Carácter Excepcional”.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y, por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.-Se concede al beneficiario un plazo total de cinco meses para la ejecución del proyecto, que empezará a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación. En todo caso, durante la ejecución del proyecto deberá colocarse en lugar visible un cartel de obra, con los datos del proyecto y el importe de la financiación provincial recibida.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

Cuarto.- En el plazo máximo ocho meses a contar desde la notificación de la presente resolución (cinco meses para la ejecución de la actuación y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.



Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- La subvención concedida en el presente Decreto se registrará por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA
(firmado y fechado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

940B 85E0 FBD4 54FB 789D



(94)0B85E0FBD454FB789D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 18-12-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 18-12-

Num. Resolución:

2024/00012132

Insertado el:

18-12-2024